




ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 0J5U 3S1I 2A1I 2I29 08CH 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I01OK	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/89

CERTIFICADO

EDUARDO ORIA DE RUEDA ELORRIAGA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN (MADRID)

CERTIFICO : Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada 09-12-2020, al punto 9 “**APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINA DIVISORIA DE PISTAS PARA EL POLIDEPORTIVO EL TORREÓN, EXPTE. 2020/PAS/037**” adoptó el siguiente acuerdo:

El expediente ha sido examinado en la sesión de 03 de diciembre de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y del Concejal Delegado de Deporte, Juventud y Fiestas, de fecha 26 de noviembre de 2020, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Concejal Delegado Deporte, Juventud y Fiestas ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINA DIVISORIA DE PISTAS PARA EL POLIDEPORTIVO “EL TORREÓN”, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 14.639,00 € I.V.A. no incluido (17.713,19 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de treinta días naturales, contados a partir de la formalización del contrato. El valor estimado del contrato asciende a 14.639,00 €.

Acompaña memoria justificativa redactada por el Director Técnico de Deportes en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2020/PAS/037, en el que figura la siguiente documentación:

- *Propuesta de inicio de expediente del Concejal Delegado de Deporte, Juventud y Fiestas.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Director Técnico de Deportes.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Retención de crédito.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 18.000,00 €, con cargo a la aplicación 24.3421.62700 y número de

operación 220200008938 del presupuesto del año 2020 del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de Intervención.

Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.

En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de suministros a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.


Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Deporte, Juventud y Fiestas y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 17.713,19 €, con cargo a la aplicación 24.3421.62700 y número de operación 220200008938 del presupuesto del año 2020 del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORTINA DIVISORIA DE PISTAS PARA EL POLIDEPORTIVO "EL TORREÓN", Expte. 2020/PAS/037, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 14.639,00 €



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 0J5U 3S1I 2A1I 2I29 08CH 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I01OK	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/89

I.V.A. no incluido (17.713,19 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de treinta días naturales.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

Y para que así conste en el expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente de orden y con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa en Pozuelo de Alarcón a fecha de firma.

Vº Bº
ALCALDESA

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quislant

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga